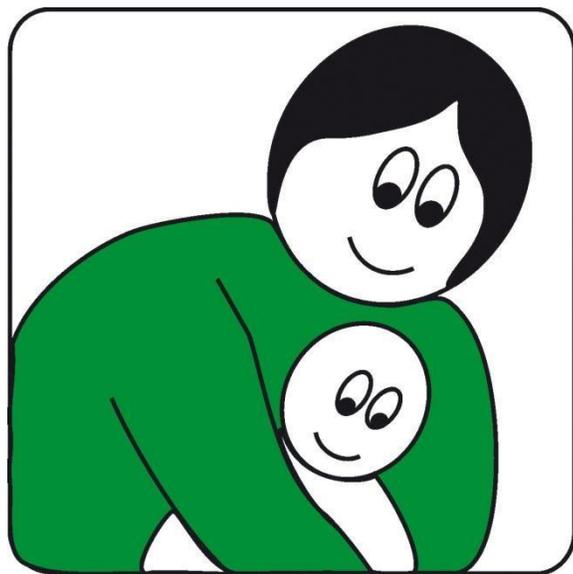


PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON



DARWIN A. RIOS OLVEROS

PARTIDO POLITICO
SIEMPRE UNIDOS

LIMA - PERU

PRESENTACION

El Partido Político SIEMPRE UNIDOS, desde su creación y durante su desarrollo ha apostado por el fortalecimiento de los gobiernos locales como eje del desarrollo del País, en estricta concordancia con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de municipalidades, con el propósito de ofrecer servicios públicos dignos mejorando la calidad de vida de los vecinos sobre todo de las poblaciones más vulnerables y que menos tienen.

La fortaleza del Partido Político SIEMPRE UNIDOS está en su militancia y dirigencia de origen popular, provinciano sobre todo en la Lima emergente, con una amplia experiencia en gestión municipal exitosa y que nuestro líder ha plasmado en la jurisdicción del Distrito de Los Olivos con obras de infraestructura de gran envergadura de alcance nacional y programas sociales recuperando valores, fortaleciendo el espíritu de las personas, construyendo ciudadanía para poder vivir mejor y que en estas elecciones municipales aspira a consolidarse como el primer Partido Municipalista del País, gobernando Lima.

INTRODUCCION

El Distrito de Ancón se encuentra ubicado al Norte de Lima. Ancón ha tenido un rol que ha ido cambiando con el tiempo, primero, en la época pre-inca fue una caleta de pescadores, luego durante la época republicana fue testigo de uno de los momentos más importantes de nuestra historia, la Firma del Tratado de Ancón; hasta consolidarse en el siglo pasado en uno de los balnearios mas exclusivos de Lima.

En estas páginas se encontrará en líneas generales el Plan de Gobierno Municipal del Distrito de Ancón del Partido Político Siempre Unidos, representado por su candidato a la Alcaldía **DARWIN ANDRES RIOS OLIVEROS**, y su equipo de Regidores.

El Plan de Gobierno Municipal del Partido Político Siempre Unidos para el Distrito de Ancón, es elaborado en cumplimiento a la Resolución N° 082- 2018-JNE, de fecha 07 de febrero del presente año, marco legal que aprueba el “Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para las Elecciones Municipales y Regionales del año 2018”.

El presente Plan de Gobierno no constituye sólo las iniciativas y buenas voluntades de los miembros del equipo de campaña para el Gobierno Municipal sino responde a muchas inquietudes y propuestas de vecinos preocupados por el desarrollo social, económico, ambiental e institucional de nuestro distrito;

Antes de entrar a expresarte en que consiste nuestro Plan de Gobierno consideramos de suma importancia que se conozca: ¿Por qué postulamos al Gobierno Municipal del Distrito de Ancón? La respuesta es porque somos conocedores de la problemática que existe en nuestro distrito, porque somos un equipo de vecinos que cuenta con la Experiencia Municipal para lograr el Desarrollo del Distrito de Ancón, queremos solucionar los problemas con sentido común y con participación vecinal, finalmente porque nos conmueve un espíritu solidario y de servicio social.

PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANCON DEL PARTIDO
POLITICO SIEMPRE UNIDOS 2018

MARCO JURIDICO:

1. Constitución Política Del Perú

El Artículo 194^o de la Constitución Política del Perú. La Ley N^o 28607, Ley de reforma de los artículos 91^o 191^o y 194^o de la Constitución Política del Perú, precisa que los Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Artículo 195^o de la Constitución Política del Perú. La Ley N^o 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título, sobre Descentralización, modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y la economía local, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; siendo competentes: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto; y 2. Aprobar el Plan de desarrollo local Concertado con la sociedad civil, entre otros.

2. Decreto Legislativo N^o 1088 — Ley de Creación del CEPLAN

El Artículo 7^o inciso D del Decreto Legislativo 1088, Ley de Creación del CEPLAN, señala que una de las funciones específicas del CEPLAN, es conducir el proceso de planeamiento estratégico de manera concertada y emitir las directivas para la formulación de los planes estratégicos multisectoriales, sectoriales, regionales y municipalidades concertados, asegurando que responda a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional; así como desarrollar, difundir y capacitar en el empleo de métodos e instrumentos afines.

El Artículo 2^o de la Ley de Creación del CEPLAN, Ley D.C. 1088, precisa crease el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. Asimismo, créase el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN, organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario.

El Artículo 7, inciso d de la Ley de Creación del CEPLAN, Ley D.L.1088, enuncia que una de las funciones específicas del CEPLAN, es conducir el proceso de planeamiento estratégico de manera concertada y emitir las directivas para la formulación de los planes estratégicos multisectoriales, sectoriales, regionales y municipales concertados, asegurando que respondan a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional; así como desarrollar, difundir y capacitar en el empleo de métodos e instrumentos afines.

3. Decreto Supremo N° 054 - 2011 – PCM

El Artículo 2°, Ajuste de los Planes Estratégicos, Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Bicentenario: "El Perú Hacia el 2021" señala que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento ajustaran sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Bicentenario: "El Perú Hacia el 2021".

4. Decreto Supremo N° 089 - 2011 - PCM

El Artículo 1^o, Autorización del proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Decreto Supremo N^o 089-2011-PCM, Decreto Supremo que autorizan al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, señala: autorícese el inicio del proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, aprobado por el Decreto Supremo N^o 054-2011-PCM, a cargo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a fin de que se afiance el crecimiento con inclusión social en democracia; la igualdad de derechos, oportunidades y metas sociales alineadas con los objetivos del milenio; se alcance la concertación económica y social en el ámbito nacional, regional y local; y se logre el reencuentro histórico con el Perú rural.

5. Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades

El Artículo 53° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. La Municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El Presupuesto Municipal debe

sustentar en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular en el alcalde respectivo.

6. Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización

Los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, enuncia que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes y presupuestos y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control evaluación y rendición de cuentas; sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la constitución y la ley de materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;

El Artículo 18° Planes de Desarrollo ítem 18.2 de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", enuncian los Planes y Presupuesto Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales de la cooperación internacional asimismo en el Artículo 20° Presupuesto Regionales y locales en el ítem 20.1 indica que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismo que se formulan y ejecutan conforme a ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

7. Ley N° 27658 — Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

El Artículo 5° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado — Ley N° 27658, señala el proceso de Modernización de la Gestión del Estado sustenta fundamentalmente, siendo una de las acciones; la concertación con la participación de la sociedad civil y la fuerza política diseñando una visión compartida y planes multianuales, estratégicos y sustentable.

8. Ley N° 28211 — Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público

En el numeral 52.2. del Artículo 52° de la Ley N° 2841 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, enuncia los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales programan y formulan sus presupuestos de acuerdo a las disposiciones del presente título que les sean aplicables y a las normas contenidas en las directivas que emitan la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

9. Decreto Legislativo N° 834 Ley Marco de la Modernización de la Administración Pública

En el decreto se establece los principios de concertación y participación de la sociedad civil, como medidas para el fortalecimiento de los gobiernos locales y regionales, y el desarrollo social de los sectores menos favorecidos de la población,

10. Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Modificatoria Ley N° 28802

En el numeral 3.1 del Artículo 3^o, enuncia el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, es la más alta autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Inversión Pública, dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los proyectos de inversión pública.

DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DEL DISTRITO DE ANCON

1) Salud:

Los vecinos del distrito de Ancón, que necesitan atención medica acuden a los Centros de Salud, a pesar de los esfuerzos muchas veces no se da una atención medica de calidad por falta de infraestructura y equipamiento adecuado, personal médico calificado, sobre todo cuando nos referimos al acceso a la atención primaria en las poblaciones más vulnerables y que menos tienen.

2) Seguridad ciudadana:

La inseguridad ciudadana en el Distrito de Ancón, durante los últimos 10 años hubo un incremento progresivo a consecuencia de los altos de violencia por las invasiones en los terrenos del estado (SBN), privados, así como del tráfico de terrenos; donde grupos de delincuentes bien organizados y/o simulando “ser dirigentes vecinales”, los otros tipos de delitos que también se han incrementado son la micro comercialización y consumo de drogas, tanto a nivel de los sectores identificados en los diferentes AA.HH, así como se ha ampliado la red a la actividad de la pesca artesanal; debido que en este sector de la costa marina existe poca vigilancia de la Dirección de Capitanía de Puertos del Perú (DICAPI), así como de la poca o nula participación policial en este sector.

Los demás delitos que también han venido afectando a la tranquilidad y seguridad vecinal de Ancón son: robos a domicilios, comercios y personas en vía pública (cogoteo). De la misma manera el tema de inseguridad se ha trasladado a los altos índices de violencia familiar, así como a la inseguridad por los accidentes

de tránsito por la falta de un plan de señalización vial y peatonal, así como por la falta de un sistema de, y un mayor control policial para el control y cumplimiento de las reglas de tránsito en todo el panamericano norte del km.37 hasta el km.56.

3) Salubridad y limpieza:

Este tipo de servicios son los que más directamente se asocian con la municipalidad; tienen que ver con la gestión del espacio compartido por los ciudadanos; aquello que es público en las ciudades, pueblos, aldeas o comunidades; el espacio que las personas usan cuando salen de sus casas. Determinan incluso la salud de los pobladores y la calidad del medio ambiente.

4) Transporte público

El sistema de transporte público es el servicio que se realiza por necesidad de la ciudadanía mediante contraprestación económica influyendo en distintos factores, siendo el municipio el que cumple con el rol más importante por encargarse de gestionar servicios de calidad.

5) Saneamiento Físico Legal

El saneamiento es el sistema de regularización y formalización. Esto ocurre en los Terrenos invadidos los cuales no cuentan con título de propiedad y en las licencias de propiedades registradas en COFOPRI. A fin de enfrentar la gran informalidad existente en el ámbito inmobiliario y para promocionar la actividad de la construcción, desde julio de 1999 el Estado viene implementando el procedimiento de Regularización de Edificaciones en el Perú. Así surgió la Ley 27157 publicada en el 20/07/1999.

6) Delimitación territorial

Desde la aparición del hombre existe la necesidad de delimitar los territorios con la finalidad de tener el control político, social, administrativo, entre otros. Hablando de delimitación, se refiere a la línea real o imaginaria que separa dos territorios. Actualmente en el distrito, vivimos una situación objetiva de preocupante retraso en el proceso de demarcación territorial. Las actuales exigencias y desafíos de la competitividad y de la innovación tecnológica, requieren la determinación de territorios y espacios para lograr un desarrollo sostenible en base a una gestión eficiente de los recursos, para alcanzar las condiciones de vida que permitan los mejores niveles de calidad de vida y desarrollo humano, que constituyen el fin fundamental y estratégico de todo desarrollo. No se puede hoy, pensar el desarrollo y crecimiento, sin considerar las variables territoriales, espaciales, de los entornos fértiles, de los ambientes favorables, para que la competitividad fluya y la innovación tecnológica garantice su sostenibilidad.

7) Proyectos de Inversión Pública

El sistema de programación multianual nació mediante el Decreto Legislativo N° 1252 el 01 de diciembre de 2016, y entró en vigencia desde el 24 de febrero del año 2017, un día después de la publicación oficial de su respectivo Reglamento. En nuestro país, la inversión pública está regida por este sistema llamado a su vez INVIERTE.PE, facilitando el cierre de brechas sociales a través de una formulación de proyectos de mayor sencillez generando más ágiles los procesos. De este modo la municipalidad distrital de ancón en conjunto con los ministerios logra trabajar juntos en una sola dirección para impulsar el crecimiento tanto del distrito como del país.

Para el funcionamiento del INVIERTE.PE es vital contemplar las cuatro fases del ciclo de inversiones: la primera fase, la programación multianual de inversiones (PMI) es en donde los ministerios definen los indicadores de brechas. Asimismo, la OPMI de la entidad elaboran sus PMI contemplando un periodo aproximado de 3 años. la principal mejora en esta fase está dada por la definición de proyectos, debido a que solo por proyectos de inversión se someten al ciclo de inversiones. Las demás fases consecuentemente son la formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento con la finalidad de lograr seguimiento en tiempo real apostando por la simplificación mejorando la calidad de vida de los pobladores en igualdad de oportunidades.

Hablando a nivel distrital, enfatizando el tema de los proyectos cabe resaltar que, debido a la necesidad de recursos básicos en la vivencia, los proyectos de agua y desagüe deben incluirse también en las siguientes zonas: A.A. H.H. Delfines, A.A. H.H. Las Gardenias, A.A. H.H. Ampliación Los Rosales Mz. O3, Asociación de Vivienda los Combatientes de Ancón, Agrupación de Familias Sector Felipe Arakaki Shapiama KM39 y en A.A. H.H. Ampliación Villa Estela la Mz. J10, Mz. J4', Mz. I14, Mz. I16, Mz. I17, Mz. K7, Mz. K 8 y Mz. K 9.

FILOSOFIA DE LA ADMINISTRACION 2019-2022

VISION

Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la Comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando al Distrito de Ancón como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente el turismo y la cultura.

MISION

Brindar servicios de calidad con transparencia y tecnología en beneficio del ciudadano, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora.

VALORES

- 1. Responsabilidad:** Es un valor que está en nuestra conciencia y que nos permitirá reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de nuestros actos, siempre en el plano de lo moral; una vez que pase al plano ético se establecerá la magnitud de dichas acciones y de cómo afrontarlas de la manera más positiva e integral.
- 2. Honestidad:** Constituyendo este valor el hecho de decir la verdad, ser decente, recatado, razonable, justo y honrado, somos conscientes que poseemos esta cualidad humana pues actuamos de acuerdo a como pensamos y sentimos. Es decir, obramos como pensamos, con justicia, rectitud e integridad. Quien obra con honradez se caracterizará por la rectitud de ánimo, integridad con la cual procede en todo en lo que actúa, respetando por sobre todas las cosas las normas que se consideran como correctas y adecuadas en la comunidad en la cual vive. Por ello respetamos a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas.
- 3. Compromiso:** Las Autoridades y funcionarios estarán comprometidos en servir a la Ciudadanía y dar lo mejor de ellos, con una superación constante, en base a la filosofía de “vivir para servir”.
- 4. Ética:** Nuestros actos se realizan de modo consciente y libre bajo control racional y no se limitan sólo a ver cómo se realizan esos actos, sino que buscan emitir un juicio sobre estos, lo que nos permitirá determinar si nuestros actos son éticamente buenos o éticamente malos.
- 5. Respeto:** Predominará el buen trato y reconocimiento al interior, con los trabajadores, funcionarios y Ciudadanos, como en el exterior con los representantes de los Niveles de Gobierno y Poderes del Estado y demás del entorno social.

PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO DE ANCON EN 4 DIMENSIONES DESDE LA VISION DEL PARTIDO POLITICO SIEMPRE UNIDOS

DIMENSION SOCIAL:

1. SEGURIDAD CIUDADANA

La Comunidad considera como su principal problema a la inseguridad ciudadana y aunque, el sentido común nos lleve a decir lo mismo sobre la delincuencia, es muy difícil caracterizar el problema de la inseguridad ciudadana, lamentablemente que a pesar de los planes que se han adoptado no hay eficacia en la lucha contra la delincuencia. La responsabilidad mayor es del gobierno central, ministerio del interior, policía nacional y del CONASEC pero los gobiernos locales tienen responsabilidad en la prevención, disuasión acompañando a la Policía en las intervenciones, en ese sentido el Alcalde de Ancón, está en la obligación de liderar a través del CODISEC, por lo que proponemos la implementación activa de la Central de Emergencia de Cámaras de Video Vigilancia en el Distrito, para lo cual implementaremos con Cámaras de Video Vigilancia en los sectores más críticos en los que vienen ocurriendo hechos delictivos.

2. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

El Distrito de Ancon, cuenta con el Proyecto Educativo Local en el cual se plasma la visión, misión, dimensiones y programas que se van a ejecutar a nivel distrital en todas las instituciones educativas de Ancón, con lo que nuestra comuna se convierte en uno de los pocos distritos, a nivel de Lima, que está elaborando un proyecto de este tipo.

Este programa busca incorporar en la sociedad, la unión del sistema educativo y el sistema laboral en los alumnos en situación de desventaja educativa, así como fomentar y desarrollar valores de integración en los estudiantes.

Asimismo, se ha implementado las Escuelas Deportivas en distintas categorías haciendo uso de las canchas sintéticas en el distrito de Ancón, por lo que proponemos llegar a todos los sectores del distrito implementando más escuelas deportivas con la finalidad de incentivar a nuestros niños, jóvenes y adolescentes al deporte.

En nuestra gestión implementaremos Programas culturales interescolares, concursos de Danzas culturales del todo el territorio de nuestro querido Peru, concursos de pintura y otros con la finalidad de incentivar a nuestros niños, jóvenes y adolescentes al arte y la cultura.

3. PROGRAMAS SOCIALES

Los Programas Sociales están orientados a atender a la población de bajos recursos y extrema pobreza del Distrito de Ancón, en sus diversas modalidades como DEMUNA, OMAPED, CIAM, PCA, PVI y UIE, los cuales están orientados cada uno a sus fines y objetivos, la DEMUNA es un servicio encargado de proteger y promover los derechos de los niños, y adolescentes en la jurisdicción de la municipalidad, La OMAPED es un servicio de atención a la Persona con Discapacidad que la municipalidad brinda a sus vecinos en situación de discapacidad, asimismo los programas sociales brindan a la población vulnerable la posibilidad de mejorar su nutrición y salud mediante los apoyos en los complementos alimenticios, por lo que proponemos la implementación adecuada de los recursos para la mejor atención de los programas sociales.

DIMENSION ECONOMICA:

1. DESARROLLO ECONOMICO Y GENERACION DE EMPLEO

Partiendo de la consideración de que el trabajo es consustancial a la naturaleza humana, que el hombre tiene deberes y derechos en relación al trabajo, que los derechos y deberes del trabajador y del empleador son mutuos, así como de la sociedad en general y del Estado; que estos deberes y derechos deben conjugar en nuestro Distrito porque sólo así podemos ir contrarrestando la aguda crisis económica-social, el subempleo y el desempleo, los problemas relativos a la producción, productividad, la insuficiente satisfacción de las necesidades, la miseria y el hambre, así como la gran mortalidad sobre todo de infantes, consideramos que es indispensable que las leyes respeten los derechos adquiridos de los trabajadores y el derecho de estabilidad laboral del trabajador que le merece, es por ello que seremos celosos guardianes del respeto a los derechos que posee el Ciudadano de nuestro Distrito así como de incentivar la creación de más puestos de trabajo a fin de coadyuvar a la disminución de la pobreza en Ancón.

DIMENSION AMBIENTAL:

1. ECOLOGIA Y TURISMO

El Perú es un país reconocido en todo el mundo por su autenticidad, biodiversidad, legado histórico y por ser cuna de una de las civilizaciones más antiguas del planeta. Sin embargo, enfrenta en la actualidad retos de un mercado cambiante y cada vez más competitivo. Las investigaciones de mercado realizadas muestran que el turista actual busca experiencias que marquen un cambio en su vida, contribuyan a su realización personal y, desde luego, que estimulen sus sentidos, todo ello acompañado de servicios e infraestructura de calidad que todo destino turístico debe ofrecer.

Es importante destacar que, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Sector, la articulación público-privada constituye uno de sus principales pilares. Por lo tanto, el rol de ambos sectores es trascendental y contribuirá a la consolidación del sector turismo en nuestro Distrito.

En 2012, el Perú suscribió la Carta de Compromiso por el Desarrollo del Turismo-Golden Book, promovida por la Organización Mundial de Turismo y por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo, mediante la cual nuestro País se compromete a garantizar un crecimiento integrado de la actividad turística. En ese sentido, y por la transversalidad de la actividad turística, la articulación Multisectorial juega un papel fundamental, toda vez que se requiere de la convergencia de acciones de diversos Sectores del Estado, del cual Ancón lógicamente también deberá participar.

2. DESARROLLO URBANO

A fin de enfrentar la gran informalidad existente en el ámbito inmobiliario y para promocionar la actividad de la construcción, desde julio de 1999 el Estado viene implementando el procedimiento de Regularización de Edificaciones en el Perú.

Así surgió la Ley 27157 publicada en el 20/07/1999, la misma que establece entre otros, el procedimiento para la tramitación de la regularización de edificaciones, permitiendo a los propietarios de edificaciones que hayan sido construidas sin licencia de construcción, conformidad de obra o que no cuenten con declaratoria de fábrica, independización y/o reglamento interno, de ser el caso, sanear su situación de acuerdo al procedimiento establecido en dicha Ley.

A la fecha se han emitido una serie de normas legales reglamentando o determinando criterios para su aplicación, pero todas manteniendo el mismo objetivo: obtener el reconocimiento legal e inscripción de las edificaciones a fin que los propietarios puedan contar con su dominio inscrito ante los Registros Públicos.

Si bien la tramitación de la regularización de edificaciones resulta engorrosa por la cantidad de normas legales que lo regulan, no podemos dejar de lado los múltiples beneficios que conlleva contar con Nuestra edificación debidamente saneada.

3. LIMPIEZA PUBLICA

Las Municipalidades deben proveer el servicio de limpieza pública y recojo de basura. Para evitar que la basura contamine el medio ambiente, deben además determinar áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y de aprovechamiento industrial de desperdicios. A pesar de la importancia de este servicio público, pocas Municipalidades del Perú implementan rellenos sanitarios y menos aún cuentan con plantas de procesamiento de desechos sólidos; así la basura muchas veces se arroja a los ríos o quebradas. Unas pocas Municipalidades han enfrentado exitosamente este tipo de tareas. Además, las Municipalidades deben regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, mercados, escuelas, piscinas y otros lugares públicos locales. Esta función es compartida con la sociedad: la Municipalidad debe sobre

todo controlar que los usuarios o los propietarios de lugares públicos garanticen su higiene. Las Municipalidades pueden (y debieran) normar a través de Ordenanzas las condiciones de higiene y las sanciones a quienes las incumplan; pero, sobre todo, debieran comprometer a usuarios y propietarios en la responsabilidad común de crear un ambiente limpio.

Algunas recomendaciones para la prestación efectiva del servicio de limpieza y recolección de residuos sólidos:

- Asumir que el servicio forma parte del Sistema Local de Gestión Ambiental, dentro del cual se debe incluir la formulación de los Planes Integrales de Gestión de Residuos Sólidos – PIGARS.
- Realizar un diagnóstico situacional de la zona que se desea atender para estimar la cantidad y calidad de los residuos sólidos producidos.
- Establecer una gestión integral de los residuos sólidos, es decir, desde la recolección, hasta su disposición final.
- Hacer un cálculo del costo del servicio que permita su sostenibilidad. Puede incluso considerarse la posibilidad de reemplazar el pago del arbitrio con la prestación de algún servicio por parte del contribuyente, como ha ocurrido en algunas Municipalidades.
- Realizar alianzas estratégicas con las organizaciones de la comunidad e instituciones públicas y privadas a fin de comprometerlos a participar en la gestión del sistema de gestión integral de residuos.
- Sensibilizar a la población no solo para que cumpla con el pago de los arbitrios sino también a comprometerse con las tres "R":
 - ✓ Rechazo de los objetos que generan residuos - especialmente los que generan contaminación.
 - ✓ Reusó: encontrar usos complementarios antes de desechar; y
 - ✓ Reciclaje de los objetos, es decir a asumir conductas favorables al cuidado del ambiente.

DIMENSION INSTITUCIONAL:

1. GOBIERNO LOCAL ABIERTO Y TRANSPARENTE

Nuestro Partido Político, está convencido de que esta iniciativa puede convertirse en un medio que posibilite devolverle confianza a la relación entre la Municipalidad y los ciudadanos, al mismo tiempo que es una oportunidad para incrementar los efectos positivos de las tecnologías de la información, facilitando procesos de innovación, participación y diálogo, promoviendo la transparencia, la Rendición de cuentas y fortaleciendo la lucha contra la corrupción, elementos esenciales de la Gobernabilidad democrática.

Para ello, nuestro Plan de Acción encamina los esfuerzos hacia el cumplimiento de cuatro grandes retos:

- Revisar y mejorar los mecanismos de implementación sobre transparencia y acceso a la información, Rendición de cuentas y ser prospectivos y luchar contra la corrupción,
- Promover la participación y la vigilancia Ciudadana informada y alerta.
- Aumentar la integridad Pública garantizando un Servicio Civil moderno e íntegro, Sistemas de adquisiciones y contrataciones blindadas contra la corrupción y un control efectivo y disuasivo, y
- Mejorar la calidad de los Servicios Públicos, en especial aquellos dirigidos a los sectores de la población que viven en condiciones de pobreza, y garantizar mecanismos de información y denuncias para monitorear su desempeño.

La consolidación de un Gobierno Local abierto y transparente, es un proceso en construcción, que requiere liderazgo y voluntad política, así como del esfuerzo de autoridades, líderes de la sociedad civil y de toda la ciudadanía. En ese sentido, manifestamos nuestra disposición para lograr los objetivos que implica esta iniciativa y promover en los diferentes espacios Municipales, la promoción y vigencia del mismo.

2. PLAN DE SISTEMA DE INFORMACION MUNICIPAL

La existencia de tecnología de reciente aparición, permite disponer de sistemas que apoyan la toma de decisiones a partir de grandes volúmenes de información procedentes de los sistemas de gestión e integrados en una plataforma corporativa. El desarrollo de un Plan de Sistemas de Información para la Municipalidad favorecerá en la obtención de la máxima eficiencia en todos los procesos de gestión y de atención a los usuarios, que se realizan en cada una de las áreas de la institución.

Las ventajas y beneficios que aportará su desarrollo pueden resumirse en los siguientes aspectos:

- Mejora del rendimiento funcional requerido para dar un servicio más ágil y eficiente, tanto a los ciudadanos administrados como a las distintas áreas de gestión de la municipalidad.
- Potenciación y simplificación de la toma de decisiones por parte de la alta dirección de la municipalidad.
- Optimización de la distribución de recursos.
- Agilización del intercambio de información entre las distintas áreas y niveles de la corporación.
- Reducción de los costes de los sistemas de Información.
- Beneficios derivados de las nuevas tecnologías. Durante el desarrollo de un Plan de Sistemas, se deben analizar especialmente aquellos aspectos en los que la utilización de las tecnologías más avanzadas (multimedia, sistemas de información geográficos, sistemas de ayuda a la toma de decisiones, etc.) puedan ofrecer ventajas y mejoras sustanciales a los Sistemas de Información de la municipalidad.

3. MÓDULO DE ATENCIÓN VIRTUAL AL CIUDADANO

En nuestro Distrito, es necesario e imprescindible contar con un Centro de atención virtual en el que el Ciudadano y contribuyente pueda realizar trámites, consultas y pagos de forma virtual en un ámbito de confiabilidad, seguridad, eficiencia, transparencia y comodidad.

Características de nuestra propuesta de atención:

- Visión de nuestro Municipio al servicio del ciudadano
- Oferta de varios trámites Municipales via web
- Ahorro en tiempo y costos por traslados
- Ahorro en tiempo de espera y atención del trámite